



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15055/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con trece minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°15055/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien solicita: "Se nos brinde la información sobre los pagos realizados a la sociedad [REDACTED]. [REDACTED] al Instituto Salvadoreños del Seguro Social. consistente en copia de factura emitida por la sociedad. actas o bitácoras que respalden el pago. todo esto durante la ejecución de los referidos contratos ([REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]) y las prórrogas de estos. Sin otro particular, agradeceré se me proporcione la información solicitada por medio digital correo electrónico"; Se hacen la siguientes CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es información confidencial...sin embargo el solicitante remitió documentación que acredita que es el Representante Legal de [REDACTED]

Que en fecha seis de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió resolución de ampliación para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veintiuno de septiembre del presente año.

Que en fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veintiocho de septiembre del presente año.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Financiera Institucional del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida, la jefatura del Departamento de Contabilidad remitió la información disponible en archivo electrónico.

Infórmese al solicitante que, por el tamaño de los archivos a entregar, deberá presentarse a ésta oficina, ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, deberá traer dispositivo de almacenamiento USB para la entrega del archivo digital.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Eña Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS/ O.L.

